

INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD



EJERCICIO 2020

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Suplemento de crédito nº 9/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada	420	34200	63227	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0067			TOTAL	8.509,65€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños	420	34200	63228	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0068			TOTAL	8.509,65€

Crédito extraordinario nº 4/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales	373	93300	22712	406.207,82 €
Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas	131	43200	48001	330.000,00 €
			TOTAL	736.207,82€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales	322	93300	22712	406.207,82 €
Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas	350	24111	48001	330.000,00€
			TOTAL	736.207,82€

CE 04 2020 - SC 09 2020

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Diligencia incoacion expediente	3
2	Solicitud - Informe del área Obras	2
3	Solicitud - Informe Coordinador Area Económica	1
4	Memoria Alcaldía	4
5	Informe de Intervención.	4
6	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía v Pleno	4
7	Certificación del acuerdo de la Comisión	NO
8	Certificación del acuerdo plenario	4
9	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion provisional	2
10	Anuncio publicado en BOCM	1
11	Certificado presentacion alegaciones SI/NO	1
12	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion definitiva	4
13	Anuncio aprobación definitiva	2
14	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
15	Otra documentación.	

**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto prorrogado vigente, por Suplemento de Crédito núm. 9/2020 y Crédito Extraordinario nº 4/2020 para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Subdirección General de Obras solicita transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto y capítulo, por un importe global de 8.509,65€, desde la aplicación 420 34200 63227 Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada a la partida 420 34200 63228 Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños, como consecuencia del incremento en variaciones de unidades de obra realmente ejecutadas sobre las previstas y aumento correspondiente de honorarios profesionales de la dirección facultativa, por lo que el crédito previsto inicialmente en este último proyecto resulta insuficiente.

La dirección de Obras propone el uso de crédito sobrante de la aplicación 420 34200 63227 Obras en Pabellón Antela Parada, correspondiente al proyecto 2017 254 6 0067, del remanente de crédito incorporado mediante decreto 3661/2020, de 27 de abril por

Código Seguro De Verificación	EDBX1Ev1jFoUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 11:47:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EDBX1Ev1jFoUS9y0+xaLIQ==			

importe de 75.891,66€, al existir saldo de crédito disponible suficiente al haberse ajustado las obras al importe adjudicado y no requerir más gasto, según consta en el Acta de Medición General firmada por la Dirección Facultativa y el Contratista. Por tanto, se dan de baja del mismo los 8.509,65€, destinándose a la aplicación 420 34200 63228, según el siguiente detalle:

Suplemento de crédito nº 9/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada	420	34200	63227	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0067			TOTAL	8.509,65€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños	420	34200	63228	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0068			TOTAL	8.509,65€

Por otro lado, a propuesta de la Coordinación General del Área Económica, se pone de manifiesto que, elaborado el Presupuesto General 2020 por la Oficina Presupuestaria, tras la aprobación definitiva del mismo y recibida en el Departamento de Contabilidad la documentación correspondiente, se procedió a realizar la carga automatizada definitiva en el programa informático contable gestionado por la empresa T-SYSTEM, resultando que algunas aplicaciones con operaciones realizadas y contabilizadas han quedado sin aplicación presupuestaria ni dotación de créditos iniciales, no existiendo tampoco saldo en bolsa de vinculación jurídica de créditos, haciéndose necesario regularizar la situación de determinados gastos realizados, motivado por cambios en los códigos de la clasificación orgánica asignados a centros gestores de gastos, con cargo a las aplicaciones e importes que se indican seguidamente:

Crédito extraordinario nº 4/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	373	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas</i>	131	43200	48001	330.000,00 €
			TOTAL	736.207,82€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	322	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas</i>	350	24111	48001	330.000,00€
			TOTAL	736.207,82€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, 21 de noviembre de 2020

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	EDBX1Ev1jFoUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 11:47:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EDBX1Ev1jFoUS9y0+xaLIQ==		





**PROPUESTA JUSTIFICATIVA
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Órgano Gestor: **420. OBRAS MUNICIPALES**

Aplicación presupuestaria: 420.34200.63227. OBRAS DE MEJORA EN PABELLÓN ANTELA PARADA

Nº Proyecto: 2017 254 6 0067

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA A:

Aplicación Presupuestaria: 420.34200.63228. OBRAS DE MEJORA EN PABELLÓN DE LOS SUEÑOS

Nº Proyecto: 2017 254 6 0068

IMPORTE: 8.509,65 euros

JUSTIFICACIÓN

En las obras de AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES DEL PABELLÓN DE LOS SUEÑOS DE ALCOBENDAS, según Acta de Medición General firmada por la Dirección Facultativa y el contratista (MOVIMIENTO DE TIERRAS ALÍA, S.A.) se ha producido un incremento de las unidades realmente ejecutadas que asciende a un importe de **15.338,76 €**.

Del mismo modo los honorarios de Dirección Facultativa se incrementarían proporcionalmente en el mismo porcentaje (9%) que se ha incrementado la obra, lo que supone un incremento de honorarios de **924,88 €**.

Por tanto, el incremento total producido con motivo del resultado del Acta de Medición General asciende a **16.263,64 €**.

El saldo disponible actual de la aplicación presupuestaria **420.34200.6228. OBRAS DE MEJORA EN EL PABELLÓN DE LOS SUEÑOS** asciende a **7.753,99 €** se distribuye de la siguiente forma:

- **RCMC 12020000031119, por importe de 7.527,94** que es la diferencia entre el importe licitado y adjudicado de obra a la empresa MOVIMIENTO DE TIERRAS ALÍA, S.A.
- **SALDO REMANENTE: 226.05 €**

Dicho saldo es insuficiente para compensar el incremento producido, **siendo necesario transferir 8.509,65 €**

Código Seguro De Verificación	Gwnu1A/xt2/s5pG4yfkAIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	10/11/2020 09:43:36	
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	10/11/2020 09:18:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Gwnu1A/xt2/s5pG4yfkAIQ==			



El saldo disponible actual de la aplicación presupuestaria **420.34200.6227. OBRAS DE MEJORA EN EL PABELLON ANTELA PARADA** asciende a **37.743,19 €**, saldo disponible porque la obra **de MEJORAS EN EL PABELLÓN DEPORTIVO ANTELA PARADA**, según el Acta de Medición General firmada por la Dirección Facultativa y el Contratista (EULEN, S.A.) no ha generado incremento por las unidades realmente ejecutadas, ajustándose a su importe adjudicado.

Por tanto, se propone la siguiente transferencia:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	34200	6227	OBRAS DE MEJORA EN PABELLON ANTELA PARADA Proyecto nº 2017 254 6 0067		8.509,65
420	34200	6228	OBRAS DE MEJORA EN PABELLON DE LOS SUEÑOS Proyecto nº 2017 254 6 0068	8.509,65	
			TOTAL	8.509,65	8.509,65

PROPUESTA

Por todo lo anterior, a la vista de lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto, **SE PROPONE** la aprobación del expediente de transferencia de crédito por un importe de **8.509,65€** para dotar del importe necesario para el ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria **420.34200.6228. OBRAS DE MEJORA EN PABELLÓN DE LOS SUEÑOS**.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Subdirector General de Obras Municipales, y dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras. Se puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	Gwnu1A/xt2/s5pG4yfkAIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo		Firmado	10/11/2020 09:43:36
	Emilio Losana Sanchez		Firmado	10/11/2020 09:18:39
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Gwnu1A/xt2/s5pG4yfkAIQ==			





Aprobado definitivamente el Presupuesto General 2020, y remitido a la Intervención del órgano de Contabilidad y Presupuesto para la carga automatizada del mismo en el aplicativo contable, resultando que algunas aplicaciones con operaciones realizadas y contabilizadas han quedado sin aplicación presupuestaria ni dotación de créditos iniciales, no existiendo tampoco saldo en bolsa de vinculación jurídica de créditos, haciéndose necesario regularizar la situación de determinados gastos realizados, motivado por cambios en los códigos de la clasificación orgánica asignados a centros gestores de gastos, con cargo a las aplicaciones e importes que se indican seguidamente:

<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	322	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas</i>	350	24111	48001	330.000,00€

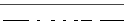
Mediante el presente se solicita la creación el crédito extraordinario correspondiente por los importes referidos anteriormente.

Coordinador General de Administración, Economía y Hacienda

Marcos Herrero Verdugo

SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	CY5M2F0KuQQJTaeu44rRPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	23/11/2020 10:17:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CY5M2F0KuQQJTaeu44rRPQ==		





EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con bajas de créditos no comprometidos y que no van a necesitarse; recurso que se utilizará en este expediente según consta en los informes de la Subdirección General de Obras y del Coordinador General del Área Económica, así como en el de la Intervención municipal, por la situación de las aplicaciones presupuestarias que ceden créditos.

1º.-La Subdirección General de Obras solicita transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto y capítulo, por un importe global de 8.509,65€, desde la aplicación 420 34200 63227 Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada a la partida 420 34200 63228 Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños, como consecuencia del incremento en variaciones de unidades de obra realmente ejecutadas sobre las previstas y aumento correspondiente de honorarios profesionales de la dirección facultativa, por lo que el crédito previsto inicialmente en este último proyecto resulta insuficiente.

La dirección de Obras propone el uso de crédito sobrante de la aplicación 420 34200 63227 Obras en Pabellón Antela Parada, correspondiente al proyecto 2017 254 6

Código Seguro De Verificación	4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 11:47:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==		





0067, del remanente de crédito incorporado mediante decreto 3661/2020, de 27 de abril por importe de 75.891,66€, al existir saldo de crédito disponible suficiente al haberse ajustado las obras al importe adjudicado y no requerir más gasto, según consta en el Acta de Medición General firmada por la Dirección Facultativa y el Contratista. Por tanto, se dan de baja del mismo los 8.509,65€, destinándose a la aplicación 420 34200 63228.

2º.- Por otro lado, a propuesta de la Coordinación General del Área Económica, se pone de manifiesto que, elaborado el Presupuesto General 2020 por la Oficina Presupuestaria, tras la aprobación definitiva del mismo y recibida en el Departamento de Contabilidad la documentación correspondiente, se procedió a realizar la carga automatizada definitiva en el programa informático contable gestionado por la empresa T-SYSTEM, resultando que algunas aplicaciones con operaciones realizadas y contabilizadas han quedado sin aplicación presupuestaria ni dotación de créditos iniciales, no existiendo tampoco saldo en bolsa de vinculación jurídica de créditos, haciéndose necesario regularizar la situación de determinados gastos realizados, motivado por cambios en los códigos de la clasificación orgánica asignados a centros gestores de gastos, con cargo a las aplicaciones e importes que se indican seguidamente:

Vista la documentación que obra en el expediente, informes solicitantes e informe de Intervención, y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dichas Modificaciones del Presupuesto de 2020 a través de la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 4/2020 y **Suplemento de Crédito nº 9/2020**, por los importes que se indica con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 11:47:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==		





Aprobar inicialmente el expediente de **crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020** por importe de **744.717,47 €**, con el resumen:

Suplemento de crédito nº 9/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada</i>	420	34200	63227	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0067			TOTAL	8.509,65€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños</i>	420	34200	63228	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0068			TOTAL	8.509,65€

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada, recogidos en el anterior cuadro

Crédito extraordinario nº 4/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	373	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas</i>	131	43200	48001	330.000,00 €
			TOTAL	736.207,82€

Código Seguro De Verificación	4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 11:47:42	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==			

**ESTADO DE GASTOS - ALTA**

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	322	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas</i>	350	24111	48001	330.000,00€
			TOTAL	736.207,82€

Alcobendas, 23 de noviembre de 2020
 El Concejal de Economía y Hacienda
 Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 11:47:42	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4uJfcemEsbJ07xmloK+yaQ==			

INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/ 2020 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/ 2020

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), instruido expediente para la aprobación de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020**, emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Se da traslado a esta Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del expediente que se instruye a propuesta del Coordinador General del Área Económica y del Subdirector General de Obras para asumir gastos devengados en el presente ejercicio, constando la Diligencia de Incoación y Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 20 de noviembre de 2020, para la habilitación del crédito presupuestario necesario.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9,10 y 11.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

1º.-La Subdirección General de Obras solicita transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto y capítulo, por un importe global de 8.509,65€, desde la aplicación 420 34200 63227 Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada, a la partida 420 34200 63228 Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños como consecuencia del incremento en variaciones de unidades de obra realmente ejecutadas sobre las previstas y aumento correspondiente de honorarios profesionales de la dirección facultativa, por lo que el crédito previsto inicialmente en este último proyecto resulta insuficiente.

Por parte de este mismo área, se propone el uso de crédito sobrante de la aplicación 420 34200 63227 Obras en Pabellón Antela Parada, correspondiente al proyecto 2017 254 6 0067, del remanente de crédito incorporado mediante decreto 3661/2020, de 27 de abril, por importe de 75.891,66€,

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Nº 58 /2020

Código Seguro De Verificación	QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/11/2020 13:31:08
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	23/11/2020 12:44:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==		



existiendo saldo de crédito disponible suficiente al haberse ajustado las obras al importe adjudicado y no requerir más gasto, según consta en el Acta de Medición General firmada por la Dirección Facultativa y el Contratista. Por tanto, se dan de baja del mismo los 8.509,65€, destinándose a la aplicación 420 34200 63228.

2º.- Por otro lado, a propuesta de la Coordinación General del Área Económica, se pone de manifiesto que, elaborado el Presupuesto General 2020 por la Oficina Presupuestaria, tras la aprobación definitiva del mismo y recibida en el Departamento de Contabilidad la documentación correspondiente, se procedió a realizar la carga automatizada definitiva en el programa informático contable gestionado por la empresa T-SYSTEM, resultando que algunas aplicaciones con operaciones realizadas y contabilizadas han quedado sin aplicación presupuestaria ni dotación de créditos iniciales, no existiendo tampoco saldo en bolsa de vinculación jurídica de créditos, haciéndose necesario regularizar la situación de determinados gastos realizados, motivado por cambios en los códigos de la clasificación orgánica asignados a centros gestores de gastos, con cargo a las aplicaciones e importes que se indican seguidamente:

<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	322	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas</i>	350	24111	48001	330.000,00€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- La modificación se financiará como se ha indicado, de conformidad con el artículo 36.1. del Real Decreto 500/1990, con bajas por anulación de créditos disponibles y no comprometidos a propuesta de la Coordinación General del Área Económica y Subdirección General de Obras, de otras aplicaciones con saldos de créditos no comprometidos que no se van a necesitar

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS N° 58 /2020

Código Seguro De Verificación	QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/11/2020 13:31:08
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==		



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Inversiones en edificios y construcciones.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020**, con el siguiente detalle:

Primero.– Aprobar inicialmente el expediente de **crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020** por importe de **744.717,47 €**, con el resumen:

Suplemento de crédito nº 9/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada</i>	420	34200	63227	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0067			TOTAL	8.509,65€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños</i>	420	34200	63228	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0068			TOTAL	8.509,65€

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Nº 58 /2020

Código Seguro De Verificación	QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/11/2020 13:31:08	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:05	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==			

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada,
recogidos en el anterior cuadro

Crédito extraordinario nº 4/2020

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	373	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas</i>	131	43200	48001	330.000,00 €
			TOTAL	736.207,82€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	322	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas</i>	350	24111	48001	330.000,00€
			TOTAL	736.207,82€

Segundo.- Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 20 de noviembre de 2020

*La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla*

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Nº 58 /2020

Código Seguro De Verificación	QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/11/2020 13:31:08
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QDvcDjYVkJhtKyF+pH0ehQ==		



PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2020 y

Suplemento de Crédito nº 9/2020

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020**, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, por un lado, la Subdirección General de Obras solicita incremento crédito por un importe global de 8.509,65€, para finalización de las obras de ampliación y acondicionamiento de locales del Pabellón de los Sueño, a fin de asumir el mayor coste por variación de unidades de obra ejecutadas sobre las previstas en el proyecto y honorarios de dirección facultativa. Por otro lado, a propuesta de la Coordinación General del Área Económica, se pone de manifiesto que, una vez elaborado el Presupuesto General 2020 por la Oficina Presupuestaria, procede regularizar la situación de determinadas aplicaciones presupuestarias con operaciones realizadas y contabilizadas que han quedado sin aplicación presupuestaria ni dotación de créditos iniciales, no existiendo tampoco saldo en bolsa de vinculación jurídica de créditos, debido a cambios en la asignación de códigos de la clasificación orgánica asignados a centros gestores de gasto.

La financiación del expediente se realizará con cargo a bajas parciales de créditos disponibles por anulación de saldos no comprometidos, que no se van a necesitar según informe de los servicios proponentes, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

Código Seguro De Verificación	tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 12:45:40
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==		



Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020** por importe de **744.717,47 €**, con el resumen:

Suplemento de crédito nº 9/ 20

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada</i>	420	34200	63227	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0067			TOTAL	8.509,65€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños</i>	420	34200	63228	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0068			TOTAL	8.509,65€

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada, recogidos en el anterior cuadro

Código Seguro De Verificación	tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 12:45:40
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==		



Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Crédito extraordinario nº 4/ 20

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	373	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas</i>	131	43200	48001	330.000,00 €
			TOTAL	736.207,82€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
<i>SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales</i>	322	93300	22712	406.207,82 €
<i>Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas</i>	350	24111	48001	330.000,00€
			TOTAL	736.207,82€

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 12:45:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:01	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==			

Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 23 de noviembre de 2020

La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/11/2020 12:45:40
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tXEfLkCHDAHCZp3G8wCCPA==		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/FTC

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 7 octubre de 2020)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**URGENTE 5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Nº 4/2020 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 23 de noviembre de 2020 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2020 y Suplemento de Crédito nº 9/2020

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, por un lado, la Subdirección General de Obras solicita incremento crédito por un importe global de 8.509,65€, para finalización de las obras de ampliación y acondicionamiento de locales del Pabellón de los Sueño, a fin de asumir el mayor coste por variación de unidades de obra ejecutadas sobre las previstas en el proyecto y honorarios de dirección facultativa. Por otro lado, a propuesta de la Coordinación General del Área Económica, se pone de manifiesto que, una vez elaborado el Presupuesto General 2020 por la Oficina Presupuestaria, procede regularizar la situación de determinadas aplicaciones presupuestarias con operaciones realizadas y contabilizadas que han quedado sin aplicación presupuestaria ni dotación de créditos iniciales, no existiendo tampoco saldo en

Código Seguro De Verificación	158JhV4HrP6kAAunVG0jEw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:30:12	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:07:42	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?158JhV4HrP6kAAunVG0jEw==			



bolsa de vinculación jurídica de créditos, debido a cambios en la asignación de códigos de la clasificación orgánica asignados a centros gestores de gasto.

La financiación del expediente se realizará con cargo a bajas parciales de créditos disponibles por anulación de saldos no comprometidos, que no se van a necesitar según informe de los servicios proponentes, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 4/ 2020 y suplemento de crédito nº 9/ 2020 por importe de 744.717,47 €, con el resumen:

Suplemento de crédito nº 9/ 20

ESTADO DE GASTOS – BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
Obras de Mejora en el Pabellón Antela Parada	420	34200	63227	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0067			TOTAL	8.509,65€

ESTADO DE GASTOS – ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
Obras de Mejora en el Pabellón de los Sueños	420	34200	63228	8.509,65€
Proyecto 2017 254 6 0068			TOTAL	8.509,65€

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada, recogidos en el anterior cuadro

Código Seguro De Verificación	158JhV4HrP6kAAunVG0jEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:30:12
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:07:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?158JhV4HrP6kAAunVG0jEw==		



Crédito extraordinario nº 4/ 20

ESTADO DE GASTOS – BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales	373	93300	22712	406.207,82 €
Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas	131	43200	48001	330.000,00 €
			TOTAL	736.207,82€

ESTADO DE GASTOS – ALTA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA GASTO	ECONOMICA	Importe
SOGEPIMA. Gestión Ingresos Patrimoniales	322	93300	22712	406.207,82 €
Transferencias Corrientes. Oficina de Atracción Empresarial, HUB Alcobendas	350	24111	48001	330.000,00€
			TOTAL	736.207,82€

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 23 de noviembre de 2020

La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino."

Código Seguro De Verificación	158JhV4HrP6kAAunVG0jEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:30:12
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:07:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?158JhV4HrP6kAAunVG0jEw==		



Explicadas las líneas generales de la propuesta por el Sr. Portavoz del Gobierno Municipal tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a treinta de noviembre de dos mil veinte.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	158JhV4HrP6kAAunVGojEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:30:12
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:07:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?158JhV4HrP6kAAunVGojEw==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020; Suplemento de Crédito 7/2020, Suplemento de Crédito 8/2020, y Transferencia de Crédito 8/2020, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	piF5V4ScBx6sZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	26/11/2020 11:44:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?piF5V4ScBx6sZceTiIOpSQ==		



URGENTE**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2020**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020; Suplemento de Crédito 7/2020, Suplemento de Crédito 8/2020, y Transferencia de Crédito 8/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	yCdABmuzpSnT9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	26/11/2020 14:16:09
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	26/11/2020 14:10:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vCdABmuzpSnT9bQ3sdrvjw==		





REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/956209.9/20 Fecha: 26/11/2020 14:20
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Organismo	No aplica		
Observaciones								
Forma de tramitación	☐ Ordinaria	Motivación de la urgencia	Cierre de ejercicio presupuestario			Rango		
	☒ Urgente							
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales							

Sumario	Aprobación inicial modificaciones presupuestarias Pleno de 26 de Noviembre							
---------	--	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	26/11/2020	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía							Nº		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 4/2020 y suplemento de crédito 9/2020; suplemento de crédito 7/2020, suplemento de crédito 8/2020, y transferencia de crédito 8/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/32.444/20)



Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 30 de noviembre y el 23 de diciembre de 2020, no consta la presentación de ninguna alegación a los “expedientes de modificación presupuestaria: a) Transferencia de Crédito nº 8 de 2020, b) Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020, c) Suplemento de Crédito 7/2020 y d) Suplemento de Crédito 8/2020”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 23 de diciembre de 2020.

GONZALEZ CARRANZA
ANA MARIA - DNI
07468825N

Firmado digitalmente por
GONZALEZ CARRANZA ANA
MARIA - DNI 07468825N
Fecha: 2020.12.23 13:47:06 +01'00'

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", con carácter urgente, anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de a) Transferencia de Crédito nº 8 de 2020, b) Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020, c) Suplemento de Crédito 7/2020 y d) Suplemento de Crédito 8/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOCM de 30 de noviembre) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/12/2020 13:01:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==		



28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	yiCOasbJ3/z7O19ZBma7oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/12/2020 13:01:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7O19ZBma7oQ==		



ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestar que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOCM de 30 de noviembre) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente detalle:

1) Transferencia de Crédito nº 8/2020:

Estado de gastos (bajas).

Cap. IV	Transferencias corrientes	-106.341,99€
---------	---------------------------	--------------

Estado de gastos (altas)

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.341,99€
---------	---	-------------

2) Crédito Extraordinario nº 4/2020 y Suplemento de Crédito nº 9/2020:

Crédito Extraordinario nº 4/2020

Estado de gastos (bajas)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	-330.000,00

Estado de gastos (altas)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	330.000,00

Suplemento de Crédito nº 9/2020

Estado de gastos (bajas).

Cap VI	Inversiones Reales	-8.509,65
--------	--------------------	-----------

Estado de gastos (altas)

Cap VI	Inversiones Reales	8.509,65
--------	--------------------	----------

3 Suplemento de Crédito 7/2020

Código Seguro De Verificación	4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/12/2020 14:23:21
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	28/12/2020 12:46:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==		



Estado de ingresos

Cap VIII Activos financieros 1.284.031,37

Estado de gastos

Cap II Gastos en bienes corrientes y servicios 1.284.031,37

4 Suplemento de Crédito 8/2020

Estado de ingresos

Cap VIII Activos financieros 1.466.116,38

Estado de gastos

Cap IX Variación de pasivos financieros 1.466.116,38

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Secretario General del Pleno, accidental:
Francisco Coronado Martínez

Código Seguro De Verificación	4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/12/2020 14:23:21
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	28/12/2020 12:46:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==		





Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil	638173228		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO	
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Organismo	No aplica	
Observaciones							
Forma de tramitación	☐ Ordinaria	Motivación de la urgencia	Principio de anualidad presupuestaria de la norma que obliga a la publicación			Rango	
	☒ Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Modificaciones Presupuestarias Pleno de 26 de Noviembre						
---------	---	--	--	--	--	--	--

Localidad	El Secretario General del Pleno, accidental	Fecha	28/12/2020	Firmado	Francisco Coronado Martinez	
-----------	---	-------	------------	---------	-----------------------------	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía							Nº		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, Incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expedientes de modificación del presupuesto de la entidad ejercicio 2020.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, con el siguiente detalle:

1) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 8/2020

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap. IV	Transferencias corrientes	-106.341,99€
---------	---------------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.341,99€
---------	---	-------------

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2020 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2020

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	-330.000,00

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	330.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap VI	Inversiones Reales	-8.509,65
--------	--------------------	-----------

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap VI	Inversiones Reales	8.509,65
--------	--------------------	----------

3) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2020

ESTADO DE INGRESOS

Cap VIII	Activos financieros	1.284.031,37
----------	---------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.284.031,37
--------	---	--------------

4) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8/2020

ESTADO DE INGRESOS

Cap VIII	Activos financieros	1.466.116,38
----------	---------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS

Cap IX	Variación de pasivos financieros	1.466.116,38
--------	----------------------------------	--------------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 28 de diciembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—El secretario general del Pleno, accidental, Francisco Coronado Martínez.

(03/36.265/20)

